

POLÍTICA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES



CUESTIONES CLAVE QUE HAY QUE RECORDAR

- Los pagos de terceros a Logoplaste deberán efectuarse mediante cheque (ordinario o de caja), transferencia o giro bancario.
- Los pagos a proveedores deberán efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor, en el país donde resida o donde se presten los servicios, o mediante cheque enviado a su dirección comercial.
- Solo deberán hacerse transacciones monetarias directamente con el socio comercial contratado, de conformidad con las condiciones de pago acordadas.



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

- Logoplaste tiene como valores fundamentales la colaboración, el trabajo en equipo, la calidad, la integridad, la innovación y la seguridad. El blanqueo de capitales y la evasión fiscal constituyen graves amenazas para la economía legal y afectan a la integridad de las empresas. El objetivo de los delincuentes es ocultar la procedencia del dinero y dificultar la identificación de su origen.
- La infracción de las leyes fiscales, tributarias o mercantiles, aunque no sea intencionada, puede dar lugar a sanciones civiles (por ejemplo, multas económicas) y penales. Incluso las investigaciones sobre presuntas infracciones de estas leyes pueden suponer una publicidad negativa, dañar la reputación de Logoplaste y tener otras consecuencias adversas.



OBJETIVO

- El objetivo de esta política es establecer el marco general para combatir el blanqueo de capitales en el Grupo Logoplaste.



ALCANCE

- Todos los empleados de Logoplaste deben leer y cumplir lo establecido en esta política.



DEFINICIONES

- **Blanqueo de capitales:** proceso por el cual los delincuentes intentan ocultar el verdadero origen y la titularidad del producto de actividades delictivas. Existe blanqueo de capitales cuando el producto de un delito es utilizado por terceros para pagar bienes o servicios. El propósito de esta práctica delictiva es ocultar la procedencia o mover los fondos a un lugar donde sea más difícil que llamen la atención.
- **Empresa o Logoplaste:** Mar Bidco, Sàrl y sus filiales directas o indirectas.



DECLARACIONES Y PRINCIPIOS RECTORES

Logoplaste no tolerará, facilitará ni apoyará actividades ilegales que impliquen el uso de los productos de nuestra empresa como vehículo para la evasión fiscal o el blanqueo de capitales. Por este motivo, Logoplaste ha implantado sistemas empresariales para garantizar que, como empresa responsable, haremos todo lo posible para evitar que nuestros productos se utilicen para «blanquear» o encubrir el producto de actividades delictivas.

Las prácticas que ha establecido Logoplaste tienen como objetivo impedir vernos involuntariamente implicados en una cadena de blanqueo de capitales o de una trama de evasión fiscal.

LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES

Las personas que participan en actividades delictivas, como terrorismo, narcotráfico o corrupción, puede que intenten «blanquear» los beneficios de sus delitos mediante la ocultación o haciendo que parezcan legítimos. La mayoría de los países en los que operamos prohíben estrictamente el blanqueo de capitales y lo consideran un delito penal. Logoplaste se compromete firmemente a cumplir las leyes, normativas y reglamentos aplicables en relación con el blanqueo de capitales.

El blanqueo de capitales no siempre es fácil de detectar. Los empleados deben ser diligentes a la hora de enfrentarse a situaciones o terceros que pudieran estar vinculados a actividades de blanqueo de capitales.

Esta política establece que los empleados de Logoplaste deben:

- Notificar inmediatamente al Global Compliance Officer, o a través del canal de denuncia de irregularidades, si tienen alguna sospecha sobre una actividad real o potencial de blanqueo de capitales.
- Comprobar si hay indicios de blanqueo de capitales cuando los proveedores o clientes soliciten:
 - pagar o recibir fondos en una cuenta bancaria a nombre de un tercero o en el extranjero;
 - pagar o recibir fondos de una forma que no se ajuste a las condiciones comerciales habituales, especialmente mediante efectivo;
 - dividir o solicitar pagos en varias cantidades o cuentas bancarias; o
 - pagar de más

Los empleados que trabajen con terceros que sean nuevos proveedores, clientes o distribuidores, deben:

- asegurarse de que se ha llevado a cabo un análisis adecuado (análisis de terceros) antes de la firma del contrato de transacción y, si surge algún problema, informar a los empleados de Logoplaste que corresponda;
- llevar registros suficientes del historial de transacciones;
- ponerse en contacto con el Global Compliance Officer cuando evalúen a estas partes.

PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE LOGOPLASTE

RECEPCIÓN DE PAGOS

Los pagos a Logoplaste o una filial de Logoplaste por parte de un tercero deberán efectuarse mediante uno de los siguientes métodos:

- un cheque librado con cargo a una cuenta bancaria a nombre de la persona o entidad que debe dinero a Logoplaste o a su filial;
- una transferencia efectuada desde una cuenta bancaria a nombre de la persona o entidad que debe dinero a Logoplaste o a su filial;
- un cheque de caja emitido por un banco del país donde tiene el negocio la persona o entidad que debe dinero a Logoplaste o a su filial; o
- un giro bancario emitido por un banco del país donde tiene el negocio la persona o entidad que debe dinero a Logoplaste o a su filial.

Además, los pagos deben efectuarse utilizando un único método y por el importe exacto en la moneda facturada.

Los empleados no deberán aceptar ninguno de los siguientes tipos de pago:

- pagos en efectivo;
- pagos de terceros, es decir, pagos efectuados por personas o entidades distintas de la persona o entidad que debe dinero a Logoplaste o a su filial;
- sobrepagos;
- pagos en moneda distinta de la facturada;
- pagos mixtos (por ejemplo, cheque y transferencia bancaria para una sola factura); ni
- pagos múltiples (por ejemplo, utilizar varios cheques o transferencias bancarias para liquidar una sola
- factura, a menos que el cliente tenga un límite en el importe de las transferencias bancarias y efectúe varias transferencias desde la misma cuenta bancaria).

Si se produce alguna de estas situaciones, deberá devolverse el importe íntegro abonado (en la misma moneda en que se recibió) a la persona o entidad que efectuó el pago.

EFFECTUAR PAGOS

Los pagos a los proveedores deben efectuarse a la cuenta bancaria del proveedor en el país donde resida o en el que se presten los servicios. Excepción: se permiten pagos internacionales dentro de la zona SEPA.

Los pagos pueden efectuarse mediante cheque nominativo o transferencia bancaria a la cuenta del proveedor y deberán enviarse a su dirección comercial.

Las filiales de Logoplaste están autorizadas a efectuar pagos de poco importe en efectivo (hasta 500 USD o un importe equivalente).

No se efectuarán pagos a terceros no contratados, lo que incluye las personas afiliadas a los proveedores.

GESTIÓN DE EXCEPCIONES

Las solicitudes de excepciones deben enviarse por escrito al Chief Financial Officer y al Global Compliance Officer. Serán aprobadas conjuntamente por ambos cargos.



FORMACIÓN

Logoplaste ha elaborado un plan formativo específico sobre el blanqueo de capitales para todos sus directivos y empleados.

El Compliance Officer se encarga de diseñar los programas formativos y de llevar un control para comprobar si se cumplen los requisitos de formación de Logoplaste. Se llevarán registros de todas las actividades formativas contempladas en esta política (lo que incluye el listado de participantes y las fechas).

Para obtener más información sobre el programa formativo al que te corresponde asistir, ponte en contacto con el Global Compliance Officer (compliance@logoplaste.com).



POLÍTICAS O DIRECTRICES RELACIONADAS

- Código de conducta
- Política contra el soborno y la corrupción

Gerardo Chiaia
Chief Executive Officer de Logoplaste



Revisado el 31 de agosto de 2023 (V3)
La siguiente revisión está prevista para 2024
o antes, si fuera necesario